

Anexo 12

ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

a. Personal a vincular perteneciente a población diferencial

Se otorgarán puntos por enfoque diferencial en virtud de las características diferenciales del personal vinculado al proyecto, mencionados en el numeral ORIENTACIONES PARA LA VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO. Para otorgar los puntos asociados a este ítem se debe tener en cuenta la siguiente categorización:

Categorías de enfoque diferencial e interseccional para el personal vinculado:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Mujeres	Mujeres
Identidades diversas	El proyecto vincula colectivos de personas con identidades y orientaciones sexuales diversas: población LGBTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, entre otras).
Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3).
Población en reincorporación	Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría en el proceso de la Ruta de Reincorporación .
Pueblos y comunidades étnicas	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Territorial	Población con <i>lugar de nacimiento</i> en los municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC) así como en los departamentos con IDIC clasificados en los grupos de desempeño “Medio Bajo” (Huila, Norte de Santander, Meta, Magdalena, Casanare, Nariño, Córdoba, Sucre, Cesar, Amazonas) y “Bajo” (Putumayo, Arauca, Guaviare, Caquetá, Guainía, Chocó, La Guajira, Vaupés, Vichada).
Población con discapacidad	Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple.

Nota. Para la obtención del puntaje establecido los CRITERIOS DE EVALUACIÓN, las categorías indicadas en la tabla anterior, deberán referirse detalladamente en el Anexo 02. Documento técnico. Su acreditación deberá realizarse en el momento de su vinculación y es responsabilidad de la entidad ejecutora cumplir las condiciones bajo las cuales el proyecto de inversión fue viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD de CTel en este aspecto.

b. Población beneficiaria del proyecto con enfoque diferencial

Se revisará dentro del contenido de la propuesta Anexo 2 Documento Técnico la población objetivo de la misma y se otorgarán puntos por enfoque diferencial a aquellos proyectos que benefician a personas que pertenezcan a población diferencial. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se tendrá en cuenta la descripción de cada población diferencial dentro del contenido de la propuesta, según la siguiente tabla:

Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria del proyecto a proyecto:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Mujeres	Mujeres
Identidad y Orientación sexual diversa	El proyecto beneficia a comunidades identidades y orientaciones sexuales diversas: población LGBTQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, entre otras).

Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	El proyecto impacta a personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3).
Población en reincorporación	El proyecto impacta a personas en proceso de reincorporación y reintegración, en el marco del proceso de paz con el Gobierno Colombiano, así como de procesos de reincorporación y reintegración individuales.
Pueblos y comunidades étnicas	El proyecto impacta población indígena; población Negra / Afrocolombiana /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero.
Territorial	El proyecto se desarrolla en municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC).
Población con discapacidad	El proyecto impacta a personas en condición de discapacidad o con discapacidad, ya sea física; auditiva; visual; sordoceguera; intelectual; psicosocial; múltiple y/o sus familias.
Asociaciones campesinas	Definida por la Ley 2219 del 30 junio de 2022, la cual establece organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva.